

## RESOLUCIÓN N.º 01

### EXPEDIENTE N.º 0107-2022-2023/CEP-CR

En Lima, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés, en la sesión semipresencial a través de la plataforma MS Teams y en la Sala de Sesiones Francisco Bolognesi de Palacio Legislativo, se reunió en su Trigésima Primera Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia de la congresista Karol Ivett Paredes Fonseca con la presencia de los señores congresistas María Antonieta Agüero Gutiérrez, Arturo Alegría García, Luis Ángel Aragón Carreño, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Waldemar Cerrón Rojas, Flavio Cruz Mamani, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Ruth Luque Ibarra, Javier Rommel Padilla Romero, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque, Rosío Torres Salinas, Marcial Varas Meléndez y Oscar Zea Choquechambi. Con las licencias de los señores congresistas: Diego Alonso Fernando Bazán Calderón y Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez.

#### **Congresistas denunciados:**

- Segundo Teodomiro Quiroz Barboza
- Flavio Cruz Mamani
- Rosangella Andrea Barbarán Reyes
- Nieves Esmeralda Limachi Quispe

#### **Denunciante:**

- Alicia Abanto Cabanillas – Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo

#### **I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. LA COMISIÓN, emitió el oficio N.º 0389-01-RU1068160-2022-2023-CEP-CR, con fecha 15 de febrero de 2023, dirigido al señor José Cevasco Piedra, Oficial Mayor del Congreso de la República, indicándole que habiéndose tomado conocimiento de viajes realizados por parlamentarios haciendo uso de pasajes asignados por el Congreso, fuera de semana de representación, se nos informe la relación de congresistas que habrían hecho uso de los pasajes para viajar durante la última semana del mes de diciembre de 2022 y primera semana del mes de enero de 2023.
- 1.2. El 21 de febrero de 2023, mediante Oficio N.º 0770-1068417-3-2022-2023-DGP-OM-CR; el Director General Parlamentario, remite el Oficio N.º 088-2023-DP/PAD (RU-1068417) de la Defensoría del Pueblo, suscrito

por Alicia Abanto Cabanillas, Primera Adjunta (e) dirigido al Presidente del Congreso señor José Daniel Williams Zapata, mediante el cual solicita se investigue a los señores congresistas Segundo Quiroz Barboza, Esmeralda Limachi Quispe, Flavio Cruz Mamani y Rosangella Barbarán Reyes; y se derive la denuncia a la Comisión de Ética Parlamentaria, por haber utilizado pasajes pagados por el Congreso de la República para viajar al interior del país por año nuevo.

- 1.3. LA COMISIÓN, emitió el oficio N.º 0396-01-RU1073355-EXP107-2022-2023-CEP-CR, de fecha 22 de febrero de 2023, dirigido al congresista Segundo Quiroz Barboza, haciéndole conocer la denuncia recibida y el inicio de indagación preliminar, ello de conformidad al artículo 26º, numeral 26.1<sup>1</sup> del REGLAMENTO.
- 1.4. LA COMISIÓN, emitió el oficio N.º 0397-01-RU1073366-EXP107-2022-2023-CEP-CR, de fecha 22 de febrero de 2023, dirigido a la congresista Esmeralda Limachi Quispe, haciéndole conocer la denuncia recibida y el inicio de indagación preliminar, ello de conformidad al artículo 26º, numeral 26.1 del REGLAMENTO
- 1.5. LA COMISIÓN, emitió el oficio N.º 0398-01-RU1073382-EXP107-2022-2023-CEP-CR, de fecha 22 de febrero de 2023, dirigido al congresista Flavio Cruz Mamani, haciéndole conocer la denuncia recibida y el inicio de indagación preliminar, ello de conformidad al artículo 26º, numeral 26.1 del REGLAMENTO.
- 1.6. LA COMISIÓN, emitió el oficio N.º 0399-01-RU1073386-EXP107-2022-2023-CEP-CR, de fecha 22 de febrero de 2023, dirigido a la congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes, haciéndole conocer la denuncia recibida y el inicio de indagación preliminar, ello de conformidad al artículo 26º, numeral 26.1 del REGLAMENTO.
- 1.7. LA COMISIÓN recibió el Oficio N.º 261-2022-2023-OM-CR, suscrito por José Cevalco Piedra, Oficial Mayor del Congreso de la República, que remite el oficio N.º 211-2023-DGA/CR suscrito por el Director General de Administración, que adjunta el informe 0358-2023-DL-DGA/CR del Departamento de Logística respecto a la compra de pasajes de los señores congresistas.

---

<sup>1</sup> **Artículo 26º. Calificación de la denuncia**

26.1. Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión procede a realizar la indagación preliminar sobre el hecho denunciado, realizando las acciones que considere necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; además puede citar a las partes; así como proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38º del presente Reglamento. La etapa de indagación es reservada.

- 1.8. LA COMISIÓN recibió el Oficio N.º 542-2022-2023/STQB-CR de fecha 02 de marzo de 2023, mediante el cual el señor congresista Segundo Quiroz Barboza remitió sus descargos.
- 1.9. LA COMISIÓN, emitió el oficio N.º 0426-01-RU1085819-EXP107-2022-2023-CEP-CR, de fecha 08 de marzo de 2023, dirigido a Javier Ángeles Illmann, Oficial Mayor del Congreso de la República, solicitando información respecto a si los congresistas denunciados habrían emitido oficios dando cuenta de sus viajes realizados y si se indicó el motivo de los mismos, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo de Mesa N.º 059-2012-2013/MESA-CR que señala que la asignación de pasajes se realiza para mejor desempeño de la función congresal.
- 1.10. LA COMISIÓN recibió el Oficio N.º 400-2022-2023-RABR-CR de fecha 09 de marzo de 2023, mediante el cual la señora congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes, remitió sus descargos.
- 1.11. LA COMISIÓN recibió la Carta N.º 001-2023/NELQ-CR de fecha 10 de marzo de 2023, mediante el cual la señora congresista Nieves Esmeralda Limachi Quispe, presentó sus descargos.
- 1.12. LA COMISIÓN recibió un documento suscrito por el señor Cliff Allyson Pérez Abel, quien solicitó que se evalúe denunciar de oficio a los congresistas Flavio Cruz Mamani, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Nieves Esmeralda Limachi Quispe y Segundo Quiroz Barboza, por haber realizado viajes fuera de su semana de representación haciendo uso de pasajes aéreos que otorga el Congreso de la República.
- 1.13. LA COMISIÓN recibió el oficio N.º 1572-2022-2026-CR-FCM, de fecha 14 de marzo de 2023, mediante el cual el congresista Flavio Cruz Mamani, absuelve el traslado del documento de la Defensoría del Pueblo.
- 1.14. LA COMISIÓN recibió el pedido del ciudadano Cliff Allyson Pérez Fonseca a efectos se evalúe denunciar de oficio a los congresistas Rosangella Barbarán Reyes, Flavio Cruz Mamani, Segundo Quiroz Barboza y Esmeralda Limachi Quispe, por haber realizado viajes al interior del país haciendo uso de pasajes comprados por el Congreso de la República, sin que sea semana de representación y para pasar el año nuevo.
- 1.15. LA COMISIÓN, remitió el oficio N.º 450-01-RU1094667-EXP-107-2022-2023/CEP-CR de fecha 17 de marzo de 2023, al señor Cliff Allyson Pérez Abel, a fin de darle a conocer que la Comisión viene realizando un proceso de indagación preliminar contra los congresistas Barbarán Reyes, Quiroz Barboza, Limachi Quispe y Cruz Mamani, por presuntamente haber hecho uso de pasajes aéreos en fecha distinta a la semana de representación,

lo que vulneraría la ética parlamentaria, expediente signado como 107-2022-2023/CEP-CR.

- 1.16. LA COMISIÓN, recibió el Oficio N.º 369-2023-DGA-CR de fecha 16 de marzo de 2023, remitido por el señor Pablo Noriega Vincés, Director General de Administración del Congreso de la República, mediante el cual remite el informe N.º 0502-2023-DL-DGA/CR del Departamento de Logística, mediante el cual da respuesta a nuestro pedido realizado mediante Oficio N.º 426-01-RU1085819-EXP 107-2022-2023-CEP-CR (RU 1085819).

## II. FUNDAMENTOS

- 2.1. Se les imputó a los congresistas denunciados haber infringido la ética parlamentaria por haber realizado viajes al interior del país haciendo uso de los pasajes aéreos que otorga el Congreso de la República, para viajar por año nuevo, sin que sea semana de representación, a fin de realizar temas personales y sin que sean días laborables.
- 2.2. La COMISIÓN, evaluó la denuncia presentada por la Defensoría del Pueblo, a través de la Primera Adjunta, a fin de determinar si los congresistas denunciados vulneraron la ética parlamentaria, al haber hecho uso de pasajes aéreos para viajar al interior del país, pese a que no era semana de representación, no se trataba de días particulares y se habría realizado a fin de recibir el año nuevo, siendo ello una actividad estrictamente personal, teniéndose en cuenta que los pasajes aéreos para viajes al interior del país se otorgan para el mejor desempeño de la función congresal.
- 2.3. La denuncia, fue consecuencia de un reportaje emitido el 12 de febrero de 2023, por el programa dominical Panorama, denominado "Congresistas a bordo – viajaron en año nuevo con pasajes pagados por todos los peruanos"<sup>2</sup>, en el que se dio cuenta que los congresistas Flavio Cruz Mamani habría viajado de Lima-Arequipa-Juliaca-Lima del 31 de diciembre de 2022 al 02 de enero de 2023, Segundo Quiroz Barboza habría viajado de Lima-Chiclayo-Lima del 29 de diciembre de 2022 al 01 de enero de 2023; Nieves Esmeralda Limachi Quispe habría viajado de Lima-Tacna-Lima del 29 de diciembre de 2022 al 02 de enero de 2023 y Rosangella Barbarán Reyes habría viajado de Lima-Cajamarca-Lima del 27 de diciembre de 2022 al 01 de enero de 2023; el reportaje señala que habrían viajado con pasajes comprados por el Congreso de la República, en días no laborables y para pasar año nuevo. En el reportaje se entrevistó

---

<sup>2</sup> <https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=cRCMUsrxmh0>

a cada uno de los parlamentarios denunciados y cada uno de ellos señaló no recordar con exactitud las actividades que realizaron; y cuando el periodista les dice que han ido en días no laborables, señalaron que para ellos no hay feriados, trabajan todos los días. En el caso de la congresista Rosangella Barbarán Reyes, el reportaje dio cuenta que el esposo de la citada parlamentaria, quien es un jugador de fútbol profesional, se encuentra viviendo en Cajamarca al haber sido contratado por un equipo de fútbol de esa Región, la congresista Barbarán al haber sido consultada de manera directa por este hecho, no lo negó, pero señaló que ella ya antes ha ido a esa Región y que ahora incluso irá mucho más seguido a ver temas de esa jurisdicción. Asimismo, el congresista Cruz Mamani, señaló haber participado de un evento deportivo porque estos generalmente se dan fines de semana o en feriados, la congresista Limachi Quispe señaló haber acudido a cumplir actividades no precisando cuáles y en el caso del congresista Quiroz Barboza este señaló no recordar para que viajó en esas fechas a la ciudad de Chiclayo.

- 2.4. Es necesario precisar que LA COMISIÓN, al tomar conocimiento de los hechos denunciados en el Programa Panorama, solicitó información a la Oficialía Mayor, para que se indique que congresistas habrían viajado fuera de Lima, durante la última semana del mes de diciembre de 2022 y primera semana del mes de enero de 2023 ello a fin de evaluar si ameritaba promover una denuncia de oficio.
- 2.5. Que, en el transcurso de la espera de la respuesta de Oficialía Mayor, del pedido señalado en el párrafo precedente, Oficialía Mayor derivó una denuncia que había llegado a Presidencia del Congreso de la República, formulada por la Defensoría del Pueblo, que precisa se investigue a los congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Segundo Quiroz Barboza, Flavio Cruz Mamani y Nieves Esmeralda Limachi Quispe, por los hechos denunciados en los medios periodísticos de haber hecho uso de pasajes aéreos pagados por el Congreso de la República para pasar Año nuevo fuera de la jurisdicción de Lima.
- 2.6. LA COMISIÓN recibió información de Oficialía Mayor, la misma que da cuenta de un listado de los congresistas que hicieron uso de pasajes aéreos entre la última semana del mes de diciembre de 2022 y primera semana del mes de enero de 2023; señalando también que los pasajes se otorgan a los señores Congresistas de la República en mérito del Acuerdo de Mesa N.º 059-2012-2013/MESA-CR que establece que los congresistas tienen la asignación de 48 pasajes aéreos anuales para el desempeño de sus funciones a cualquier lugar y en cualquier línea aérea tengan o no convenio con el Congreso.

2.7. El congresista **Segundo Teodomiro Quiroz Barboza**, remitió sus descargos, precisando que:

- Viajó a la ciudad de Chiclayo el 29 de diciembre de 2022, fuera de su circunscripción electoral de procedencia, en el ejercicio de su labor parlamentaria, por tener reuniones programadas con el Vicepresidente de la Comisión Organizadora de la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo, debido a que él presentó el Proyecto de Ley N.º 03003/2022-CR, LEY QUE IMPULSA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO, CON SEDE EN LA REGIÓN CAJAMARCA, el que cuenta con dictamen favorable y agendado en el Pleno del Congreso; además de ello se llevó a cabo una reunión con la Secretaría General del Sindicato de educación básica regular, a efectos de tratar temas relacionados con la problemática que afronta dicho sindicato de trabajadores en cuanto a la reposición de directores y subdirectores afectados por el D.S. N 0367-2022-SINDEP-SG y N.º 0580-2022/SIINDEP-SG presentados por su despacho el 5 y 7 de diciembre de 2022.
- Ante la coyuntura política que atraviesa el país ha sufrido una serie de amenazas contra su integridad y la de sus familias, en su caso provienen de las rondas campesinas y también de parte de inadaptados sociales, lo que lo ha obligado a solicitar resguardo policial ante la Comisaría Sectorial de Chota, como lo prueba con su pedido de fecha 19 de diciembre de 2022 y el 29 de enero de 2023, de igual manera al ministro del Interior y al jefe del Frente policial Cajamarca, por ese motivo en el mes de diciembre de 2022 y enero de 2023 ha optado por realizar viajes en el ejercicio de su labor parlamentaria a otras partes del país diferentes a la ciudad de Cajamarca, tales como Chiclayo y Lambayeque, viajes realizados únicamente para desarrollar sus funciones.
- Que los viajes realizados, se encuentran en concordancia con el artículo 23º, inciso f) del Reglamento del Congreso de la República, que precisa que los representantes parlamentarios se constituyen cinco días laborales continuos al mes en la circunscripción electoral de procedencia, individualmente o en grupo. Sin embargo, los congresistas tienen la facultad de viajar a una circunscripción electoral distinta a la de su procedencia, dentro del territorio nacional, en virtud del Acuerdo de la Junta de Portavoces adoptado en la sesión celebrada el 30 de marzo de 2022.

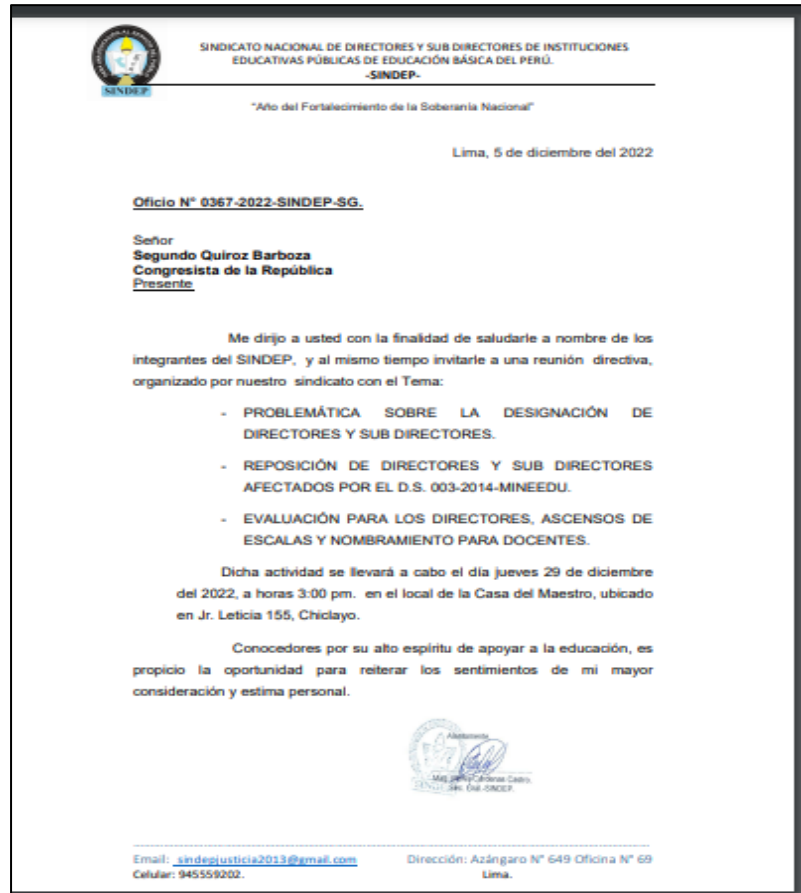
- De otro lado precisa que el literal f) del artículo 22° del Reglamento del Congreso de la República regula los derechos funcionales de los congresistas y señala que los mismos tienen derecho a: "contar con los servicios de personal, asesoría y apoyo logístico para el desempeño de sus funciones", precisando que ese apoyo logístico hace referencia a los pasajes adquiridos para el ejercicio de su labor congresal, existiendo un Acuerdo de Mesa N.º 059-2012-2013/MESA-CR que dispuso se asignen 48 pasajes anuales vía aérea para el desempeño de la función congresal, a cualquier lugar del país; y en cualquier línea aérea tengan o no convenio con el Congreso.
- Indicó haber hecho de conocimiento del presidente del Congreso de la República mediante oficio N.º 528.2022-2023/STQB.CR de fecha 14 de febrero de 2023, un informe sobre los viajes realizados en el ejercicio de su labor parlamentaria, fuera de su circunscripción de procedencia, y que mediante Oficio N.º 540-2022-2023/STQB-CR de fecha 28 de febrero de 2023, remitió informe detallado sobre el viaje realizado a la ciudad de Chiclayo el 29 de diciembre de 2022.
- Finalmente solicitó, se archive la denuncia efectuada por la Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo, debido a que el hecho denunciado no infringe la ética parlamentaria, al haber demostrado que el viaje realizado el 29 de diciembre de 2022, fue exclusivamente en el ejercicio de su labor parlamentaria.

Cabe precisar que el congresista denunciado Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, anexó a sus descargos los siguientes documentos:

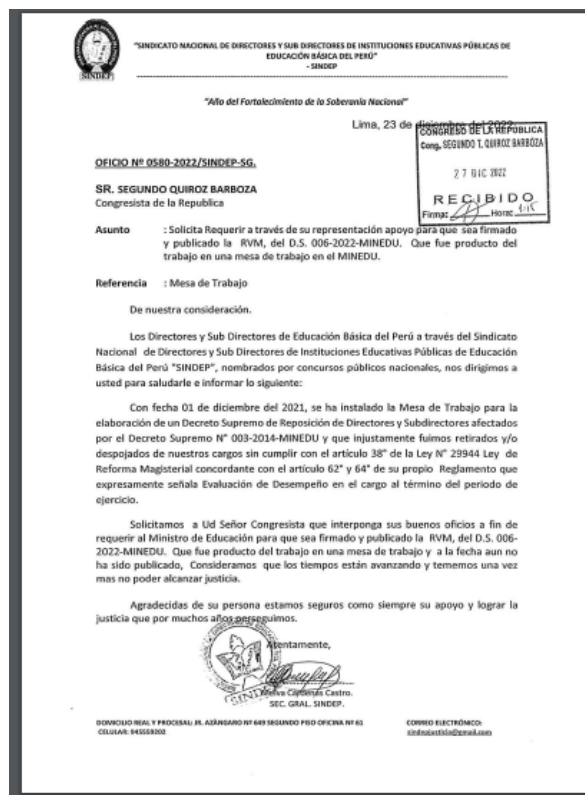
- ✓ Oficio N.º 0367-2022-SINDEP.SG, de fecha 5 de diciembre de 2022, del Sindicato de Directores y Subdirectores de instituciones educativas públicas de educación básica del Perú – SINDEP, que lo invita a una reunión el 29 de diciembre de 2022, en el local de la Casa del Maestro ubicada en Jr. Leticia 155 – Cajamarca.
- ✓ Oficio N.º 580-2022/SINDEP-SG, de fecha 23 de diciembre de 2022, del Sindicato de Directores y Subdirectores de instituciones educativas públicas de educación básica del Perú -SINDEP, que le solicita requerir a través de su representación apoyo para que sea firmada y publicada la RVM del D.S. 006-2022-MINEDU, que fue producto de una mesa de trabajo en el MINEDU.

- ✓ Oficio N.º 507-2022-2023/STQB-CR de fecha 29 de enero de 2023, que reitera al señor Comandante Pedro Ygnacio Távora Rodríguez, Comisario Sectorial de Chota, apoyo policial ante las llamadas telefónicas de amenazas de muerte y extorsión contra su persona y la de su familia.
- ✓ Oficio N.º 459-2022-2023/STQB-CR de fecha 19 de diciembre de 2022 al señor Comandante Pedro Ygnacio Távora Rodríguez, Comisario Sectorial de Chota, que informa de los mensajes, llamadas telefónicas de amenazas de muerte y extorsión contra su persona y su familia, solicitando apoyo policial para el resguardo de su domicilio.
- ✓ Oficio N.º 508-2022-2023/STQB-CR de fecha 29 de enero de 2023, al señor Vicente Romero Fernández, Ministro del Interior, que da cuenta de las amenazas que viene sufriendo y solicita apoyo policial para resguardar su domicilio ubicado en Chota – Cajamarca.
- ✓ Oficio N.º 509-2022-2023/STQB-CR de fecha 31 de enero de 2023, dirigido al General PNP Fidel Marino Pisfil Muñoz, Jefe del Frente Policial Cajamarca, que da cuenta de las amenazas que sufre y solicita apoyo policial para resguardar su domicilio ubicado en Chota – Cajamarca.
- ✓ Oficio N.º 528-2022-2023/STQB-CR de fecha 14 de febrero de 2023, dirigido al señor José Williams Zapata, presidente del Congreso de la República, remitiendo informe sobre viajes realizados en el ejercicio de su labor parlamentaria fuera de la circunscripción electoral de procedencia.
- ✓ Oficio N.º 540-2022-2023/STQB-CR dirigido al señor José Williams Zapata, presidente del Congreso de la República, remitiendo informe sobre viaje realizado el 29 de diciembre de 2022 a la ciudad de Chiclayo.
- ✓ Notas periodísticas del Diario La República que da cuenta del titular "Ronderos acuerdan sancionar a congresistas de Cajamarca Elva Julón y Segundo Quiroz" y desarrolla la nota.





Invitación que sustenta viaje a Chiclayo de fecha 29 de diciembre 2022



Invitación a sostener reunión con Sindicato de Directores y Subdirectores de instituciones educativas públicas de educación básica del Perú -SINDEP

2.8. La congresista **Rosangella Andrea Barbarán Reyes**, remitió sus descargos, precisando:

- Que desde que asumió el cargo de congresista de la República, ha procedido con absoluto respeto a la normatividad vigente, es así que en el marco de sus competencias y funciones establecidas tanto en la Constitución, el Reglamento del Congreso de la República y el Código de Ética de la Función Pública, ha desarrollado sus actividades manteniendo la legalidad en sus acciones y actuando siempre con transparencia.
- Haber realizado viajes a diversos destinos nacionales, como parte de su función de representación y fiscalización conforme a las directivas y normas internas del Congreso de la República, desarrollando viajes en base a los 48 pasajes aéreos que el Congreso otorga para tal fin.
- Que, con fecha 13 de febrero de 2023, informó mediante documento a Oficialía Mayor que ha establecido domicilio múltiple, en los departamentos de Lima y Cajamarca desde diciembre de 2022, solicitando se le remita información técnica sobre los pasajes nacionales que se otorgan a los congresistas a cualquier parte del país y las limitaciones que hubiere.
- Que, el 15 de febrero de 2023, el Director General de Administración remitió informe a Oficialía Mayor y esta a su vez remitió la respuesta del pedido efectuado, en donde se le informa que los pasajes aéreos nacionales son atendidos a través de los 48 pasajes anuales vía aérea a cualquier lugar que el Congreso otorga para tal fin.
- Precisa que estos 48 pasajes tienen origen en el Acuerdo de Mesa N.º 1059-2012-2013/MESA-CR que se encuentra vigente y en la que se determina la asignación de los mismos, dejando con ello constancia que su persona ha respetado las normas, los procedimientos, condiciones y formalidades que regulan la adquisición de pasajes a nivel nacional por parte del Congreso de la República para el ejercicio del cargo de Congresista.
- Que, respecto a las actividades que realiza en los viajes a nivel nacional, señala haber hecho uso de los pasajes anuales que se le asignan, y desde la asunción de su cargo ha realizado

aproximadamente 19 viajes a diversos destinos nacionales, en los que ha realizado actividades tanto de fiscalización como de representación, conforme al cuadro siguiente:

VIAJES REALIZADOS PARA CUMPLIR FUNCIONES CONGRESALES			
N.º	FECHA	LUGAR	ACTIVIDAD
1	15-AGOSTO-2021	AREQUIPA	ANIVERSARIO DE AREQUIPA-REUNION CON JÓVENES
2	15-OCTUBRE-2021	TACNA	SEMANA DE REPRESENTACIÓN
3	23-OCTUBRE-2021	TRUJILLO	ENCUENTRO CON JÓVENES POLÍTICOS
4	27-OCTUBRE-2021	CAJAMARCA	SESIÓN DESCENTRALIZADA DEL PLENO
5	13-NOVIEMBRE-2021	IQUITOS	SESIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMISIÓN DE LA MUJER/FAMILIA/REUNIÓN CON JÓVENES.
6	28-ENERO-2022	PUCALLPA	SEMANA DE REPRESENTACIÓN
7	14-FEBRERO-2022	PIURA	SESIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMISIÓN DE LA MUJER Y FAMILIA.
8	01-ABRIL-2022	HUÁNUCO	MESA DE JÓVENES PARLAMENTARIOS. ENCUENTRO DE JÓVENES DE LA MACROREGIÓN CENTRO.
9	21-ABRIL-2022	TUMBES	SEMANA DE REPRESENTACIÓN
10	22-JUNIO-2022	TACNA	SEMANA DE REPRESENTACIÓN
11	30-JUNIO-2022	TRUJILLO	MESA DE JÓVENES PARLAMENTARIOS. ENCUENTRO DE JÓVENES DE LA MACROREGIÓN NORTE.
12	19-AGOSTO-2022	PIURA	MESA DE JÓVENES PARLAMENTARIOS/ENCUENTRO CON JÓVENES DE PIURA
13	23-SEPTIEMBRE-2022	TACNA	REUNIÓN CON REPRESENTANTE DE ZOFRATACNA.
14	29-SEPTIEMBRE-2022	AREQUIPA	SEMANA DE REPRESENTACIÓN
15	12-OCTUBRE-2022	ICA	SESIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA.
16	18-NOVIEMBRE-2022	TARAPOTO	SESIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA/ ENCUENTRO DE JÓVENES MACRO REGIÓN ORIENTE.
17	20-DICIEMBRE 2022	ICA	ACTIVIDAD NAVIDEÑA
18	27 DICIEMBRE 2022	CAJAMARCA	REUNIÓN CON REPRESENTANTE DE CAU CAU/ REUNIÓN CON ALCALDE DEL DISTRITO DE NANCHOC
19	14 ENERO 2023	CAJAMARCA	ENCUENTRO CON JÓVENES DE CAJAMARCA.

- Señala que, de conformidad a lo indicado en el cuadro precedente, asistió a todos los destinos en su condición de Congresista de la República, cumpliendo con diferentes actividades programadas y en todas las que ha sido parte de la semana de representación ha cumplido con la presentación del informe correspondiente.
- Señala que los viajes de función no están condicionados a la semana de representación en donde si es obligatorio presentar un informe. Además, ha hecho hasta la fecha un uso racional de los pasajes otorgados, es así que en más de un año y medio de gestión ha realizado viajes a 19 destinos, de esa forma demuestra que ha continuado cumpliendo con su deber de congresista, según lo establecido en el artículo 23 literal g del Reglamento del Congreso. Que además para que se le otorguen pasajes aéreos a cualquier parte del país, no es necesario estar en semana de representación; y los pasajes aéreos otorgados han sido realizados en el ejercicio de su función congresal.
- Con relación a la denuncia por el viaje a la ciudad de Cajamarca, precisa que la denuncia efectuada por la Defensoría del Pueblo, se basa en el traslado de una denuncia periodística que señala "al menos cuatro legisladores de diversas bancadas, quienes son los señores Quiroz Barboza, Esmeralda Limachi Quispe, Flavio Cruz Mamani y Rosangella Barbarán Reyes, HABRIAN UTILIZADO PASAJES AÉREOS PAGADOS POR EL CONGRESO PARA ASUNTOS PERSONALES, EN FECHAS DONDE NO HUBO SEMANA DE REPRESENTACIÓN Y NO ERAN DÍAS LABORALES". Precisa que esta afirmación es falsa, porque viajó a Cajamarca ante el pedido de ciudadanos quienes deseaban apoyo con los diferentes problemas que los aquejan en sus localidades y, además de no ser la primera vez que recibe denuncias y pedidos de fiscalización para regiones vía redes sociales, oficios, WhatsApp, correo, llamadas u otros; con lo cual señala que la afirmación de que el viaje realizado para asuntos personales resulta impreciso e incorrecto.
- Que, lo señalado por la Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo respecto de que no era semana de representación, demuestra desconocimiento al presuponer que los viajes que realizan los congresistas solo pueden hacerse en semana de representación. Indica que la labor de los congresistas, no solo se rige por jornadas laborales ordinarias, sino que tampoco se somete a un ámbito en específico, por lo que pueden desplazarse dentro

del territorio nacional en cualquier momento del año, sin limitación alguna y conforme a las facilidades que el Congreso de la República les brinda.

- Respecto a lo indicado que no eran días laborales, el artículo 92 de la Constitución Política del Perú señala:

*"La función de congresista es de tiempo completo; le está prohibido desempeñar cualquier cargo o ejercer cualquier profesión u oficio, durante las horas de funcionamiento del Congreso.*

*El mandato del congresista es incompatible con el ejercicio de cualquiera otra función pública, excepto la de Ministro de Estado, y el desempeño, previa autorización del Congreso, de comisiones extraordinarias de carácter internacional.*

- Que, ante lo señalado por la Carta Magna, su función de congresista no está sujeta a días laborables o feriados, motivo por el cual de conformidad al mandato constitucional de seguir cumpliendo sus funciones fuera de la semana de representación, no amerita, ni fundamenta una denuncia en su contra, al venir cumpliendo lo señalado por la Constitución conforme a sus atribuciones y funciones como congresista.
- Acompaña un cuadro de las actividades realizadas del 27 de diciembre de 2022, al 2 de enero de 2023, como sigue:

ACTIVIDADES REALIZADAS DEL 27 DE DICIEMBRE AL 02 DE ENERO			
N.º	FECHA	LUGAR	ACTIVIDAD
1	27-DICIEMBRE-2022	CAJAMARCA	REUNIÓN CON REPRESENTANTE DEL CASERÍO CAU - CAU
2	28-DICIEMBRE-2022	VIRTUAL	PLENO DEL CONGRESO
3	29-DICIEMBRE-2022	CAJAMARCA	REUNIÓN CON ALCALDE DEL DISTRITO DE NANCHOC
4	01 ENERO 2023	LIMA	ASUNCIÓN DE MANDO – MUNICIPALIDAD DE LIMA.
5	02 ENERO 2023	LIMA	ASUNCIÓN DE MANDO – MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

- Resalta los días 1 y 2 de enero de 2023, toda vez que la Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, ha deslizado la posibilidad que habría querido aprovechar "los feriados no laborales" de año nuevo en Cajamarca, cuando la realidad es completamente diferente, ya que en ambos días estuvo en Lima cumpliendo con actividades. Además de precisar que después de la reunión del día

29 de diciembre donde atendió el pedido de presuntas irregularidades de la Municipalidad Provincial de San Miguel, desarrollo gestiones ante el Ministerio de Economía, una vez que se concluyó con la transferencia del cargo.

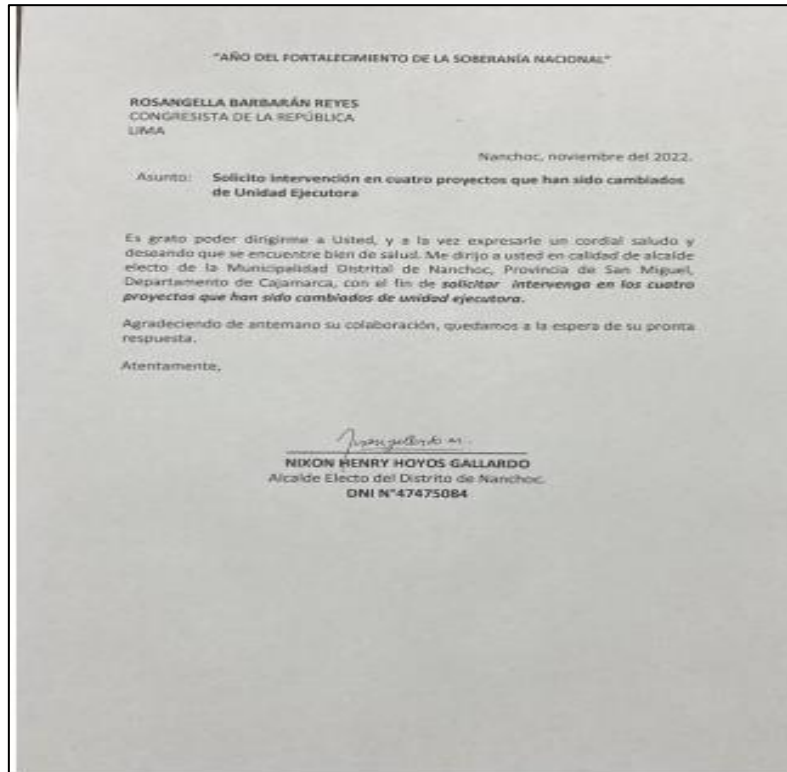
- Que, además los congresistas se encontraban ejerciendo su labor permanente, toda vez que la Mesa Directiva el 15 de diciembre de 2022, amplió la legislatura; lo que al parecer la Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo no ha tenido interés en conocer para esclarecer la verdad.
- Que, por motivos familiares estableció un domicilio múltiple conforme lo señalado en el Código Civil, desde diciembre de 2022, por lo que Cajamarca se ha convertido en un lugar de pertenencia al que considera importante al igual que Ucayali, tierra donde nació su padre; Chíncha, tierra donde nació su madre y todas las regiones que le confían sus necesidades para que a través de su labor como congresista puedan lograr que esta situación mejore o cambie; siendo que ello no significa que descuide Lima, su lugar de nacimiento, además la Región que le dio la oportunidad de ser Congresista de la República.
- Finalmente, preciso, que en todo momento ha procedido a viajar en el marco de lo establecido en el Acuerdo de Mesa N.º 059-2012-2013/MESA-CR y de la Directiva N.º 008-2020-DGA-CR, que regulan el otorgamiento de 48 pasajes anuales, cumpliendo con actividades de representación y fiscalización a favor de la ciudadanía.
- Sobre un nuevo cuestionamiento, señaló la congresista denunciada que el 06 de marzo de 2023, el Diario La República, publicó una nota periodística en la que señala que viajó del 14 al 15 de enero a Cajamarca, pretendiendo la noticia proyectar que habría cometido alguna ilegalidad; sin embargo, por los argumentos expuestos con anterioridad resulta incorrecto señalar aquello o siquiera deslizar posibilidad alguna de que ha cometido algún acto ilegal y fuera de sus funciones como Congresista de la República, ya que se encontró realizando un evento sobre coyuntura política y con jóvenes de la ciudad de Cajamarca.
- Asimismo, el medio alternativo de prensa Perú Press TV, en su twitter en la misma línea que el Diario La República, señaló que estaría haciendo algo ilegal y fuera de sus funciones como

congresista, señalando incluso hechos que atentan contra su honor y buen nombre.

- Finalmente, solicitó que se declare el archivo de la denuncia formulada por la representante de la Defensoría del Pueblo, por ser inconsistente, no encontrándose fundamentada y no atender la realidad de los hechos.

La congresista anexa como medios probatorios, los siguientes:

- ✓ Oficio N.º 347-2022/2023-RABR-CR, dirigido al Oficial Mayor del Congreso de la República, José Cevalco Piedra, mediante el cual la congresista Rosangella Barbarán, solicita información técnica respecto a los pasajes nacionales que se le otorgan a cualquier parte del país a los congresistas y las limitaciones de los mismos.
- ✓ Oficio N.º 182-2023-DGA/CR dirigido al oficial Mayor por el Director General de Administración que da respuesta a la información solicitada por la congresista Barbarán Reyes, sobre el procedimiento técnico de los pasajes aéreos nacionales a los señores congresistas para el desempeño de su función congresal en base a 48 pasajes aéreos anuales.
- ✓ Oficio N.º 351-2022/2023-RABR-CR de fecha 27 de febrero de 2023, dirigidos por la congresista Barbarán Reyes al señor Alex Alonso Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas, trasladando el pedido del Alcalde de la Municipalidad Distrital Nanchoc – San Miguel – Cajamarca.
- ✓ Documento del mes de noviembre de 2022, dirigido a la congresista Rosangella Barbarán Reyes, suscrito por el señor Nixon Henry Hoyos Gallardo, Alcalde electo del Distrito de Nanchoc, mediante el cual le solicita la intervención en los cuatro proyectos que han sido cambiados de Unidad Ejecutora.
- ✓ Invitación a la ceremonia de Juramentación e Instalación del Alcalde de Lima Metropolitana Rafael López Aliaga, para el domingo 1 de enero de 2023.
- ✓ Invitación para la ceremonia de juramentación e instalación del Alcalde de Surco Carlos Bruce a realizarse el 2 de enero de 2023.
- ✓ Links de informes de semana de representación, del año 2021, 2022 y 2023.



Pedido de alcalde electo para apoyo en proyectos



Oficio de traslado a Ministro de Economía que da cuenta de lo tratado en la reunión del 29/12/2022 sostenida con Alcalde de Municipalidad de Nanchoc – San Miguel – Cajamarca



2.9 La congresista **Nieves Esmeralda Limachi Quispe**, remitió sus descargos, precisando:

- Que, de conformidad a la denuncia presentada por la Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo, precisa en primer lugar que los congresistas de la República de conformidad a la Constitución Política del Perú, artículo 92°, la función que ejercen es a tiempo completo; y además representan a la Nación; así como se señala en su artículo 18° del Reglamento del Congreso de la República, sobre la exclusividad de la función comprende los trabajos (...) y la atención a los ciudadanos y las organizaciones sociales; y cualquier otro trabajo parlamentario.
- Que, de conformidad al artículo 14° del Reglamento del Congreso de la República "los congresistas representan a la Nación, no están sujetos a mandato imperativo". En ese sentido, los congresistas para el desarrollo de sus funciones cuentan con un conjunto de derechos y garantías que se denominan "prerrogativas parlamentarias" establecidas en la Constitución, a efectos de salvaguardar la independencia, el libre y normal accionar en el desempeño de su función congresal de manera permanente y a tiempo completo.
- Que, conforme a lo señalado, se les otorga la asignación de los pasajes nacionales para el desempeño congresal, de conformidad al Acuerdo de Mesa N.º 059-2012-2013/MESA-CR que señala: "Disponer que la Administración del Congreso realice las acciones pertinentes para otorgar a los congresistas de la República, para el mejor desempeño de la función congresal, 48 pasajes anuales vía aérea, a cualquier lugar del país y en cualquier línea aérea, tengan o no convenio con el Congreso; dicha disposición se sustenta en el literal f) del artículo 22 del Reglamento del Congreso que regula los derechos funcionales de los congresistas y señala que los mismos tienen derecho a contar, entre otros con el apoyo logístico para el desempeño de sus funciones.
- Precisa que los pasajes utilizados fueron para cumplir con una de sus funciones en el parlamento que es la de representación, no se trata de un privilegio de índole personal, sino en favor del parlamento como ente representativo amparado en la Constitución; por ello debe quedar claro que la función de representación no solo se da cuando hay semana de representación, sino es permanente; en muchos casos los congresistas viajan a las regiones para la

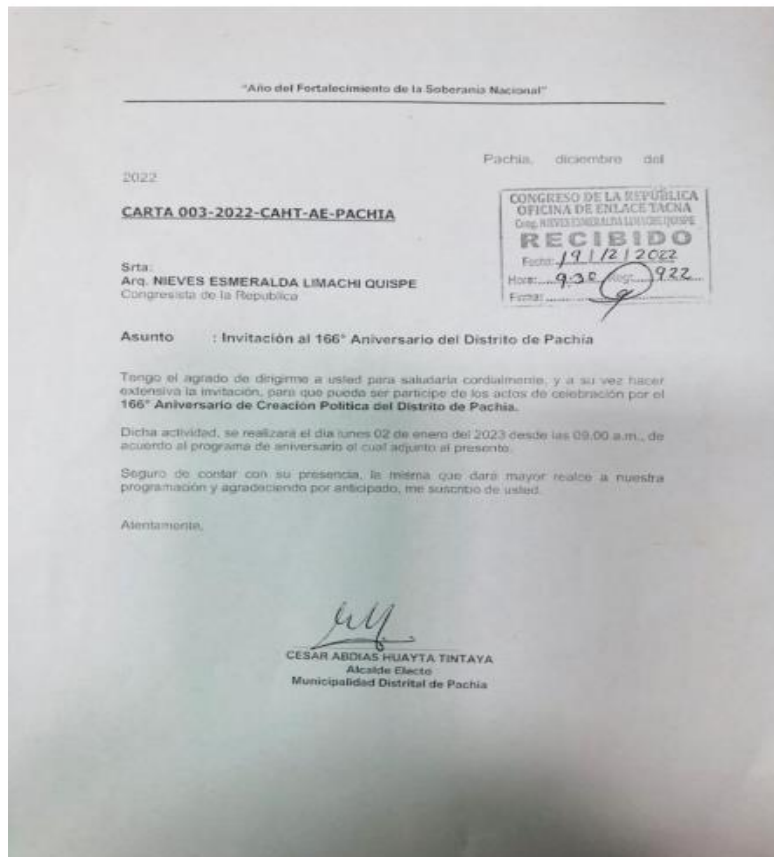
atención a los ciudadanos, invitaciones de instituciones, de organizaciones sociales y autoridades.

- Que, viajó en su condición de congresista y representante del departamento de Tacna, ante la invitación mediante Carta 003-2022-CAHT-AE-PACHIA, recibida por el personal del despacho congresal de Tacna, con fecha 19 de diciembre de 2022, presentada por el Alcalde electo de la Municipalidad Distrital de Pachia, señor César Abdías Huayta Tintaya, por el que le hacía extensiva la invitación para participar de los actos de celebración por el 166 aniversario de creación política del distrito de Pachia, por lo que programó la visita a la región Tacna, realizando el viaje el 30 de diciembre de 2022, retornando a Lima el 3 de enero de 2023, según vuelo LA2063 para asistir al aniversario del distrito de Pachia el día lunes 2 de enero de 2023, como consta en diversas publicaciones fotográficas en sus redes sociales, que son publicadas permanentemente, como todas sus actividades que realiza como congresista por la región Tacna.
- Precisa que ante lo informado queda desvirtuado el supuesto hecho que habría utilizado pasajes aéreos pagados por el Congreso para asuntos personales en fechas donde no hubo semana de representación y no eran días laborables; quedando esclarecido que los pasajes aéreos utilizados han sido en el desempeño de sus funciones de Congresista y no hay indicios suficientes ni argumentos que hagan presumible una infracción al Código de Ética.
- Finalmente ante la ausencia de medios idóneos que hagan presumir una falta ética solicita se declare improcedente la denuncia y se proceda con el archivo.

La congresista anexa lo siguiente:

- ✓ Acuerdo N.º 059-2012-2013/MESA-CR respecto a la asignación de pasajes nacionales para el desempeño de la función congresal.
- ✓ Carta 003-2022-CAHT-AE-PACHIA recibido el 19 de diciembre de 2022 dirigida a la congresista Nieves Esmeralda Limachi Quispe, suscrita por el señor César Abdías Huayta Tintaya, Alcalde electo de la Municipalidad Distrital de Pachia, que la invita al 166º Aniversario del Distrito de Pachia, la que se realizaría el 2 de enero de 2023.
- ✓ Copia del Boleto aéreo de retorno a Lima vuelo LA2068.

- ✓ Fotografías que registran su participación en el Aniversario del distrito de Pachia.



Oficio de invitación a 166 Aniversario de distrito de Pachia.

ANEXO 4



Registro fotográfico del Aniversario del Distrito de Pachia.

2.10. El congresista **Flavio Cruz Mamani**, remitió sus descargos, precisando:

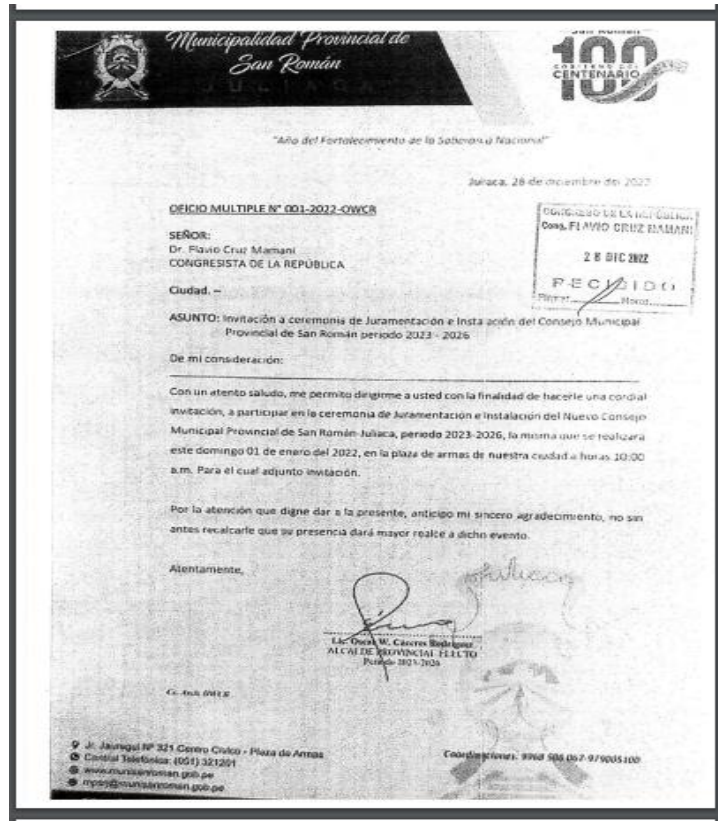
- Su predisposición colaborativa para la indagación que LA COMISIÓN realiza como consecuencia de la denuncia de la Defensoría del Pueblo.
- Se valore como premisa el hecho que el escrito de denuncia no cumple con las formalidades para su debida admisión y no ofrece evidencia objetiva ni prueba suficiente para demostrar su presunción, puesto que la carga de la prueba es de su responsabilidad.
- Que, es verdad que su persona requirió pasajes aéreos con destino a su Región en las fechas del 31 de diciembre de 2022 de ida y de vuelta para el 2 de enero de 2023, pero para el cumplimiento de su función congresal.
- Que el viaje fue motivado por las invitaciones formales documentadas recibidas de parte de los alcaldes electos de las municipalidades provinciales de San Román y de Puno, mediante Oficio Múltiple N.º 001-2022-OWCR del 28 de diciembre de 2022 y Oficio N.º 029-2022/JPR del 30 de diciembre de 2022.
- Que, las razones por las cuales solicitó la emisión de pasajes a la empresa LATAM, fueron motivados por la justificación y razones que comprendían acompañar a las nuevas autoridades en las ceremonias de toma de mando al inicio de su gestión.
- Precisa, que si bien optó por no acudir a la ceremonia en Juliaca por ser una ciudad distante a 45 Km de Puno, en circunstancias en que se dirigía a la ceremonia de toma de posesión de cargo del alcalde de Puno en el Teatro Nacional, por recomendación de familiares y amistades; y por medidas de seguridad, optó por no presentarse en el acto, por cuanto la sociedad se encontraba en un contexto de protesta por las razones de la vacancia presidencial del 7 de diciembre de 2022, sino también por el rechazo al gobierno por las muertes de Ayacucho; y según le fue informado, la población estaba muy molesta e indignada con el Congreso y los congresistas, sobre todo contra quienes votaron a favor de la vacancia del Presidente Pedro Castillo, como fue su caso, por lo que consideró pertinente no exponerse a la represión popular; así

como evitar cualquier reacción o circunstancia inesperada que pudiera darse en plena ceremonia.

- Precisa que el requerimiento de los pasajes fue actuado por el personal técnico de su despacho conforme a la práctica parlamentaria administrativa, tal y como regularmente se viene dando para todos los congresistas, dejando expresa constancia que recién el 01 de marzo de 2023 se les ha notificado mediante Oficio Circular N.º 030-2022-2023-ADP-OM-CR que los 48 pasajes anuales vía aérea, a cualquier lugar del país, en mérito al Acuerdo de Mesa Directiva N.º 059-2012-2013/MESA-CR deben ser usados en el desempeño de la función congresal, siendo en este caso, su viaje para cumplir su función representativa por ser congresista electo de la jurisdicción electoral de la región Puno.
  
- Finalmente solicitó que se declare no ha lugar a la procedencia de las investigaciones ni sanciones que se pretende actuar desde una entidad que en lugar de defender los derechos de las personas invoca sanción subordinado a la emisión de un reportaje periodístico inverosímil de un canal de televisión que entre otros últimamente vienen desarrollando una campaña de desprestigio en contra del Congreso de la República.

El congresista ofreció como pruebas lo siguiente:

- ✓ El Oficio Circular N.º 030-2022-2023-ADP-OM-CR de fecha 01 de marzo de 2023, remitido por Oficialía Mayor que precisa que los congresistas de la República cuentan con 48 pasajes anuales vía aérea a cualquier lugar del país en mérito al Acuerdo de Mesa Directiva 059-2012-2013/MESA-CR, éstos deben ser usados para el desempeño de su función congresal.
- ✓ Oficio Múltiple N.º 001-2022-OWCR de fecha 28 de diciembre de 2022, dirigido al congresista Flavio Cruz Mamani, suscrito por el señor Oscar Cáceres Rodríguez, Alcalde Provincial electo de la Municipalidad Provincial de San Román, que lo invita a participar de la ceremonia de juramentación e instalación del nuevo Consejo Municipal el 01 de enero de 2023.
- ✓ Oficio N.º 029-2022/JPR de fecha 30 de diciembre de 2022, dirigido al congresista Flavio Cruz Mamani, suscrito por el señor Javier Ponce Roque, Alcalde electo de la Municipalidad Provincial de Puno, que lo invita a participar de la ceremonia de toma de posesión el 01 de enero de 2023.



Oficio de invitación a participar en ceremonia de juramento de Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román.



Oficio de invitación a participar en ceremonia de juramento de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno.

2.11. Según el informe N.º 0358-2023-DL-DGA/CR suscrito por el señor Victoriano Hoyos López, Jefe del Departamento de Logística del Congreso de la República se precisa:

- Que por Acuerdo de Mesa N.º 059-2012-2013/MESA-CR se aprobó la asignación de 48 pasajes aéreos nacionales al año, **para el desempeño de la función congresal**, a cualquier lugar del país y en cualquier línea aérea, tengan o no convenio con el Congreso de la República.
- Que, el Convenio N.º 01-2019-OAJ-CR en la Cláusula Tercera, segunda viñeta, suscrito con la empresa LAN PERÚ S.A., dispone: "se otorgarán dos (2) tipos de familias tarifarias adecuadas a las necesidades funcionales de los congresistas y Parlamentarios Andinos, **para uso exclusivo en traslados que tengan por finalidad el cumplimiento de sus funciones legislativas**"
- Que, la Directiva N.º 08-2020-DGA/CR, respecto al "Procedimiento para la Adquisición y el Control de los pasajes aéreos nacionales para el desempeño de la función congresal y del Parlamento Andino y el instructivo de pasajes aéreos del Departamento de Logística referente a Procedimientos Técnico Administrativo para la adquisición de pasajes, se encuentran publicadas en la sección del Departamento de Logística de la página de intranet del Congreso de la República.
- De otro lado precisa, que la adquisición de los pasajes aéreos nacionales para los señores Congresistas de la República, se realiza a través de dos modalidades: Acuerdo Marco y Convenio. En ambas modalidades, la asignación de pasajes aéreos se tramita con documento oficial y es previamente autorizado por Oficialía Mayor, señalando el motivo del viaje y los días de viaje. En el caso del **CONVENIO** con las aerolíneas LATAM o STAR PERÚ, los despachos congresales solicitan la reserva vía telefónica o por correo electrónico al Call Center de las aerolíneas; luego de ello, envían la carta firmada por el Congresista de la República para la emisión del ticket aéreo. Al finalizar el viaje, deben comunicar al Departamento de Logística con copia al Oficial Mayor, sobre el uso de los pasajes aéreos entregados por el Congreso de la República.

2.12. Que, respecto a la imputación de haber realizado viajes al interior del país, usando pasajes pagados por el Congreso de la República, por año nuevo,

no se ha logrado identificar en el desarrollo del presente proceso de indagación que los congresistas denunciados hayan tenido como único motivo viajar para celebrar el año nuevo, más aún cuando cada uno de ellos ha acreditado con documentos que los viajes fueron motivados por diferentes invitaciones a fin de cumplir con su labor parlamentaria.

- 2.13. Que, revisado el Acuerdo de Mesa N.º059-2012-2013-MESA-CR, en efecto los señores parlamentarios tienen asignados al año 48 pasajes vía aérea a cualquier lugar y en cualquier línea aérea para el desempeño de su función congresal, no especificándose mínimos ni máximos de pasajes mensuales que puedan usar, solo el límite anual de 48 pasajes, observándose que el procedimiento establecido para la adquisición de los pasajes se encuentra establecido en la Directiva N.º 08-2020-DGA-CR aprobado mediante Resolución N.º 060-2020-2021-OM-CR, siendo que el numeral **6.2 Adquisición de los pasajes aéreos – 6.2.1. Trámite para la adquisición de los pasajes aéreos**, se precisa: *“El requiriente presenta una solicitud escrita al Oficial Mayor, con la debida anticipación a la fecha del viaje. La Oficialía Mayor genera un proveído a las solicitudes y las remite al Departamento de Logística para la adquisición de los pasajes aéreos, con cargo a fondos públicos del Congreso.*

*El Departamento de Logística gestiona la adquisición de los pasajes aéreos en el marco del procedimiento de contratación establecido en la Ley N.º 303225 y su Reglamento vigente; dichos requerimientos deben atenderse obligatoriamente a través del Acuerdo Marco de pasajes aéreos, salvo para los destinos que no se encuentren en dicha plataforma, los cuales podrían atenderse a través del procedimiento de selección clásico o por convenio.*

*El requiriente debe verificar que el boleto aéreo recibido, cumpla con las especificaciones requeridas para su conformidad”.*

- 2.14. Según lo señalado en el punto precedente y lo expresamente informado por el señor Victoriano Hoyos López en su informe N.º 0358-2023-DL-DGA/CR, **“En ambas modalidades (Acuerdo marco y Convenio) la asignación de pasajes se tramita con documento oficial y es previamente autorizado por Oficialía Mayor, señalando el motivo del viaje y los días del viaje”** sin embargo en ese mismo informe encontramos una contradicción a la Directiva N.º 08-2020-DGA-CR por cuanto si bien se señala que los pasajes en ambas modalidades se otorgan previa solicitud del requiriente y con la orden de Oficialía Mayor que autoriza la compra indicando el motivo del viaje y días, se señala que en el caso de **Convenio** con las aerolíneas LATAM o STAR PERÚ son los despachos congresales los que solicitan la reserva vía telefónica o por correo electrónico al call center de la aerolínea, luego envían carta firmada por el congresista para la emisión del ticket aéreo a la propia empresa aérea; y al finalizar el viaje comunican al Departamento de Logística con



copia al Oficial Mayor, sobre el uso de pasajes aéreos entregados por el Congreso de la República. Como puede apreciarse en ningún momento se exige o se requiere el documento que sustente el motivo del viaje, dándose con ello la liberalidad al despacho del congresista a requerir directamente la emisión del ticket aéreo, viajar y luego recién informar para el pago correspondiente.

- 2.15. Del instructivo para pasajes aéreos, se corrobora lo señalado en el punto precedente, por cuanto se indica que son los despachos congresales los que solicitarán la reserva vía telefónica o por correo electrónico al call center de las aerolíneas sea esta Latam o Star Perú, luego de la reserva, el despacho congresal debe remitir una carta membretada, sellada y firmada por el congresista a la aerolínea para la emisión del ticket, finalmente se emite a la Oficialía Mayor una copia de la carta cursada a la línea aérea y copia de la adquisición del ticket *-no señala que debe acompañar documento que justifique el viaje para el cumplimiento de la función congresal-* terminado el viaje, se comunica a la Jefatura del Departamento de Logística si el ticket ha sido utilizado en su totalidad (ida y vuelta), en caso de haber hecho uso parcial debe solicitar a través del Call Center de la línea aérea su uso en un próximo viaje. Ello debe ser informado a esa dependencia el uso del tramo, lo que permite tramitar el pago correspondiente y evitar observaciones futuras por parte de la Oficina de Control interno.

Verificada esta información se observa que se encuentra en intranet del Congreso de la República<sup>3</sup>, una cartilla en la que se encuentra un explicativo del procedimiento para la adquisición de pasajes aéreos para viajes nacionales de los señores congresistas, como se puede observar a continuación:

---

<sup>3</sup> [https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/cartilla/cartilla\\_administrativa\\_2021-2026.pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/cartilla/cartilla_administrativa_2021-2026.pdf)

### 3.11 Asignación de pasajes nacionales a los congresistas de la República

<p><b>Descripción</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se otorga a los congresistas de la República cuarenta y ocho (48) pasajes anuales (ida y vuelta) vía aérea a cualquier lugar del país y en cualquier aerolínea tengan o no convenio con el Congreso, por Acuerdo Marco, salvo para los destinos que no se encuentren en dicha plataforma, los cuales podrían atenderse a través de procedimiento de selección clásico.</li> <li>Cuando el congresista de la República no utiliza los pasajes aéreos: (i) Se otorga o se reembolsa el pasaje terrestre nacional, debiendo ser rendidos al 100% con el respectivo comprobante de pago (boleto de viaje) o (ii) Se otorga, en lugar de alguno o todos los pasajes aéreos, una asignación equivalente para la adquisición de combustible, debiendo ser rendidos al 100% con los respectivos comprobantes de pago.</li> <li>Para el caso de los congresistas de la República que se movilizan en silla de ruedas y requieran hacer viajes en ejercicio de la función congresal, se adquirirá un pasaje adicional para su asistente.</li> </ul>
<p><b>Procedimiento</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso se desee adquirir pasajes vía aérea por convenios con LATAM AIRLINES PERU S.A. o STAR UP SA (STAR PERU), los despachos congresales solicitarán la reserva a los siguientes números:             <ul style="list-style-type: none"> <li>LATAM: Al teléfono 213 8328, debiendo consignar el RUC: 20161749126 del Congreso de la República</li> <li>STAR UP SA: Al teléfono 705 9000</li> </ul> </li> <li>En ambos casos, se debe precisar los nombres y apellidos del congresista, el número de documento de identidad, el destino, horario, así como las fechas de salida y de retorno.</li> <li>Luego de la reserva, el despacho congresal debe remitir una carta membretada a LATAM AIRLINES PERU S.A o STAR UP S.A., según corresponda, la cual debe estar firmada y sellada por el congresista de la República.</li> <li>Para la emisión del ticket, reenviar la carta al Call Center de LATAM a la siguiente dirección: grp_cuentascorporativaspe@sac.latam.com. Y, en el caso de STAR UP SA a la dirección: karen.peixoto@starperu.com</li> <li>En caso de no utilizar el pasaje aéreo emitido por el convenio con LATAM, puede volverse a utilizar en el siguiente viaje del congresista de la República, para lo cual deberá solicitar el cambio de fecha o de hora directamente al Call Center de LATAM. Si se realiza un cambio de ruta, el congresista de la República deberá remitir una nueva carta precisando el número del ticket a cambiar. (LATAM y STAR UP S.A.).</li> <li>Los pasajes aéreos por Acuerdo Marco o por otra modalidad fuera del convenio, son solicitados a la Oficialía Mayor para ser tramitados por el Departamento de Logística con 5 días de anticipación a fin de encontrar disponibilidad de las tarifas más económicas.</li> <li>En caso no utilice el pasaje aéreo, deberá informar por escrito el mismo día de la emisión del ticket para su anulación en horario laborable (17:00 horas)</li> <li>Para cambios en el ticket emitido (horario, fecha, ruta) solicitará a la Oficialía Mayor, indicando que los gastos adicionales serán asumidos por el congresista; podrá efectuar el pago por depósito en efectivo en Caja del Departamento de Finanzas o por descuento por planillas en el Departamento de Recursos Humanos.</li> <li>Una vez terminado su viaje, el congresista deberá informar a la Oficialía Mayor si el ticket aéreo entregado para su viaje ha sido utilizado en su totalidad.</li> </ul>

2.16. De la revisión de los Convenios suscritos con las aerolíneas aéreas se verifica que el Congreso de la República suscribió Convenio con:

- La empresa STAR UP S.A. con fecha 20 de setiembre de 2006, en la cláusula TERCERA se señala "Para solicitar los boletos, los congresistas presentarán su credencial en las oficinas de STAR

UP, agentes autorizados o a través de [agencias@starperu.com](mailto:agencias@starperu.com). Queda prohibida la emisión a través de agencias de viaje. STAR PERU, enviará vía email a la persona o coordinadora designada por EL CONGRESO copia del boleto emitido y usado por el congresista, para la tramitación del pago correspondiente. Con fecha 8 de junio de 2009 se suscribió una adenda al Convenio y la cláusula Tercera quedando redactada de la siguiente forma: "Los pasajes aéreos deberán ser solicitados directamente por los señores congresistas o por la señora María Teresa Vera Penachi, persona autorizada del servicio parlamentario de EL CONGRESO, a través de las oficinas de STAR UP, agentes autorizados o al correo electrónico [agencias@starperu.com](mailto:agencias@starperu.com). Asimismo, el Congreso enviará a STAR UP el formato de solicitud suscrito por el Congresista o el funcionario autorizado. Dicho formato deberá ser anexado por SAR UP al momento de la presentación de la liquidación de cobranza".

- La empresa LAN PERU S.A. suscribió Convenio con el Congreso el 14 de febrero de 2014 y en su cláusula Tercera entre otros se lee, "La emisión de los boletos aéreos se realizará mediante una solicitud al correo electrónico al equipo de Cuentas Corporativas adjuntando una carta del Congreso indicando datos del congresista, Código de reserva e itinerario. Una vez emitidos los boletos solicitados, el equipo de Cuentas Corporativas adjuntará los comprobantes de venta en el correo de solicitud y pondrá en copia a [tvera@congreso.gob.pe](mailto:tvera@congreso.gob.pe) y [nzavala@congeso.gob.pe](mailto:nzavala@congeso.gob.pe). Con fecha 11 de diciembre de 2021 se suscribió una adenda ampliando la vigencia del convenio hasta el 11 de diciembre de 2023.

2.17. Queda acreditado que ha sido la parte administrativa del Congreso de la República; quien ha instruido a través de cartillas a los despachos congresales la forma de la tramitación de los pasajes aéreos para vuelos nacionales que son asignados a los congresistas, observándose de este procedimiento que son los propios despachos congresales los que directamente acuden a las empresas aéreas Latam y Star Perú para solicitar la emisión del ticket y luego de ello informan a Oficialía Mayor y a su vez usado el ticket a logística para que esta proceda con el pago; no informan a Oficialía Mayor el motivo del viaje, lo que se corrobora con el informe N.º 0509-2023-DL-DGA/CR suscrito por el señor Víctor Castillo Domínguez, Jefe (e) del Departamento de Logística del Congreso de la República; quien a la consulta de LA COMISIÓN efectuada mediante Oficio N.º 0426-01-RU1085819-EXP-107-2022-2023-CEP-CR, respecto a si los congresistas investigados señalaron el motivo de los viajes para justificar el cumplimiento del Acuerdo de Mesa N.º 059-2012-2013/MESA-

CR, el funcionario en mención nos indicó: *“Con respecto a la consulta formulada si es que los congresistas de la República han señalado el motivo de los viajes a fin de justificar el cumplimiento del Acuerdo de Mesa N.º 059-2012-2013/MESA-CR que señala la asignación de pasajes, se deberá remitir la consulta a cada despacho congresal para la respuesta por ser de su competencia”*, con lo que queda corroborado que el procedimiento que ya es práctica, es que sean los propios despachos congresales los que requieran los viajes sin mayor explicación del motivo de los mismos, asumiendo que es responsabilidad de los congresistas solicitar uso de los pasajes aéreos solo si el viaje es para el mejor cumplimiento de sus funciones congresales.

- 2.18. Que, en el caso de autos, el congresista **Segundo Teodomiro Quiroz Barboza**, si bien ha viajado con pasaje comprado por la institución el 29 de diciembre de 2022 con destino Chiclayo y con retorno el 01 de enero de 2023 a la ciudad de Lima, su solicitud se hizo conforme al procedimiento que la administración ha establecido a través de la cartilla de instrucción mediante oficio N.º 463-2022-2023/STQB-CR de fecha 27 de diciembre de 2022, a la empresa LAN PERU S.A; y como ha acreditado a través de su descargo presentado a LA COMISIÓN el viaje obedeció a invitaciones de instituciones para sostener reuniones, tal como se puede observar en lo señalado en el punto 4.6 del presente informe, precisando además las razones por las que se constituyó a Chiclayo pese a ser representante de Cajamarca, alcanzando incluso documentos que acreditan que se encontraba amenazado ante el contexto político social que se vivía especialmente en esas fechas ante el cambio de gobierno. Estos hechos acreditarían que el congresista Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, hizo uso del pasaje aéreo para cumplir sus funciones congresales.
- 2.19. Que, en el caso de autos, la congresista **Rosangella Andrea Barbarán Reyes**, si bien ha viajado con pasaje comprado por la institución el 27 de diciembre de 2022 con destino Cajamarca y con retorno el 01 de enero de 2023 a la ciudad de Lima, su solicitud se hizo conforme al procedimiento que la administración ha establecido a través de la cartilla de instrucción mediante oficio N.º 151-2022-2023/RABR-CR de fecha 26 de diciembre de 2022, a la empresa LATAM AIRLINES PERU S.A; y como ha acreditado a través de su descargo presentado a LA COMISIÓN el viaje obedeció a invitaciones de instituciones para sostener reuniones, tal como se puede observar en lo señalado en el punto 4.7 del presente informe, precisando además las razones por las que se constituyó a Cajamarca pese a ser representante de Lima.

De otro lado la congresista Barbarán no ha negado que actualmente su familia se encuentra viviendo en la ciudad de Cajamarca, lo que incluso ameritó que informe a Oficialía Mayor que tiene domicilio múltiple; acreditando además que ya ha realizado otros viajes a otras Regiones para realizar su labor parlamentaria y que esta no era la primera vez que viajaba a Cajamarca toda vez que ya lo había hecho antes para acudir a una sesión descentralizada del Pleno. En consecuencia, se ha acreditado que la congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes, hizo uso del pasaje aéreo para cumplir sus funciones congresales.

- 2.20. Que, en el caso de autos, la congresista **Nieves Esmeralda Limachi Quispe**, si bien ha viajado con pasaje comprado por la institución el 29 de diciembre de 2022 con destino Tacna y con retorno el 02 de enero de 2023 a la ciudad de Lima, su solicitud se hizo conforme al procedimiento que la administración ha establecido a través de la cartilla de instrucción mediante oficio N.º 265-2021-2026-FCM-CR de fecha 29 de diciembre de 2022, a la empresa LAN PERU S.A; y como ha acreditado a través de su descargo presentado a LA COMISIÓN el viaje obedeció a invitaciones de instituciones para sostener reuniones, tal como se puede observar en lo señalado en el punto 4.8 del presente informe. Quedando acreditado que la congresista Nieves Esperanza Limachi Quispe, hizo uso del pasaje aéreo para cumplir sus funciones congresales.
- 2.21. Que, en el caso de autos, el congresista **Flavio Cruz Mamani**, si bien ha viajado con pasaje comprado por la institución el 31 de diciembre de 2022 con destino Arequipa y con retorno el 02 de enero de 2023 a la ciudad de Lima desde Juliaca, su solicitud se hizo conforme al procedimiento que la administración ha establecido a través de la cartilla de instrucción mediante oficio N.º 265-2021-2026/FCM-CR de fecha 29 de diciembre de 2022, a la empresa LAN PERU S.A; y como ha acreditado a través de su descargo presentado a LA COMISIÓN el viaje obedeció a invitaciones de alcaldes electos de las municipalidades provinciales de San Román y de Puno para acudir a su juramentación, tal como se puede observar en lo señalado en el punto 4.9 del presente informe. Quedando acreditado que el congresista Flavio Cruz Mamani, hizo uso del pasaje aéreo para cumplir sus funciones congresales.
- 2.22. La denunciante señala que los viajes se habrían realizado en días no laborables y fuera de la semana de representación, sobre ello es necesario precisar que de conformidad a lo establecido en artículo 92º de la Constitución Política del Perú, la función de congresista **es de tiempo completo**, en ese sentido no puede señalarse o pretender limitar el trabajo de un parlamentario solo a días laborables, además de tenerse en

cuenta que de conformidad al artículo 14° del Reglamento del Congreso de la República, "Los congresistas representan a la Nación. No están sujetos a mandato imperativo", quedando con ello claro que un congresista no es solo representante de la Región por la cual fue elegido sino que al asumir la función congresal lo hace para ejercer representación de toda la República, no estando condicionada esta solo a la semana de representación, sino es permanente.

### III. MARCO LEGAL

#### 3.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

**Artículo 92°** La función de congresista es de tiempo completo; le está prohibido desempeñar cualquier cargo o ejercer cualquier profesión u oficio, durante las horas de funcionamiento del Congreso. [...]

**Artículo 93°** Los congresistas representan a la Nación. No están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación. [...]

(Artículo concordado con el artículo 14° del Reglamento del Congreso de la República)

#### 3.2. REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

El literal c) del artículo 23° del Reglamento del Congreso de la República establecen los deberes funcionales de los Congresistas de la República:

(...)

- c) De mantener una conducta personal ejemplar, de respeto mutuo y tolerancia y observar las normas de cortesía de uso común y las de disciplina parlamentaria contenidas en este Reglamento. (...).

#### 3.3. CÓDIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA:

- La introducción del CÓDIGO señala que dicho cuerpo legal, tiene por finalidad establecer normas sobre la conducta que los congresistas de la República deben observar en el desempeño de su cargo.
- Así mismo el artículo 2° del CÓDIGO, establece los principios de conducta ética de los Congresistas de la República y precisa que el congresista debe realizar su labor:

[...] conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia [...]

### 3.4. REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA:

#### Artículo 3° Principios

Los congresistas, en el ejercicio de sus funciones, se conducen de acuerdo con los siguientes principios:

(...)

- b) **Transparencia:** La labor parlamentaria es de naturaleza pública, ello implica que debe brindar y facilitar información fidedigna, completa u oportuna.
- c) **Honradez:** Actúa con rectitud, probidad y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
- d) **Veracidad:** Implica que el congresista siempre diga la verdad, teniendo una actuación basada en la autenticidad y la consecuencia.

(...)

- g) **Responsabilidad:** Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al Congreso o a los congresistas como institución primordial del Estado.

#### Artículo 4°. Conducta Ética Parlamentaria

(...)

- 4.4. El congresista debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria.

#### Artículo 5° Deberes de la Conducta Ética del Parlamentario

Se consideran como deberes de la conducta ética del congresista, además de los establecidos en el artículo 4° del Código, los siguientes:

(...)

- c. Responsabilizarse sobre toda documentación que contenga su firma y sello congresal, que se haya generado en su despacho congresal, comisión u otro órgano parlamentario que integre o presida. Esta responsabilidad incluye tanto a los instrumentos procesales parlamentarios como todo otro documento emitido en razón de las labores parlamentarias.

## EN CONSECUENCIA

Visto y debatido el Informe de Calificación recaído en el EXP-N° 107-2022-2023/CEP-CR, que recomienda declarar **IMPROCEDENTE** la denuncia de parte, interpuesta por la señora **ALICIA ABANTO CABANILLAS**, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, contra los congresistas **SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA, ROSANGELLA ANDREA BARBARÁN REYES, NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE y FLAVIO CRUZ MAMANI**; la Comisión de Ética Parlamentaria, **APROBÓ** por **MAYORIA**, con 12 votos a favor de los congresistas: Agüero Gutiérrez María Antonieta, Arturo Alegría García, Luis Ángel Aragón Carreño, Waldemar Cerrón Rojas, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Javier Rommel Padilla Romero, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque, Rosío Torres Salinas, Marcial Varas Meléndez, Oscar Zea Choquechambi y Karol Paredes Fonseca; con 01 voto en abstención de la congresista Ruth Luque Ibarra, en mérito a lo establecido en la Introducción del Código de Ética Parlamentaria y su artículo 13<sup>4</sup>, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del numeral 26.2 del artículo 26<sup>5</sup> del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, la COMISIÓN;

## RESUELVE:

Declarar **IMPROCEDENTE** la denuncia de parte contenida en el Expediente N.º 0107-2022-2023/CEP- CR; interpuesta por la señora **ALICIA ABANTO CABANILLAS**, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, contra los congresistas **SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA, ROSANGELLA ANDREA BARBARÁN REYES, NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE y FLAVIO CRUZ MAMANI**; por presunta infracción del artículo 2º del código de

<sup>4</sup> Código de Ética Parlamentaria

**Artículo 13.** La Comisión de Ética Parlamentaria elaborará y aprobará su Reglamento estableciendo el procedimiento para absolver las consultas, resolver las denuncias que se le formulen y las funciones y competencias de la Secretaría Técnica".

<sup>5</sup> Reglamento del Código de Ética Parlamentaria

**Artículo 26. Calificaciones de la denuncia**

26.2 Culminado el período de indagación, se verifica:

(...)

c. Las denuncias que no contengan una relación lógica entre el petitorio y su fundamentación serán declaradas improcedentes. Culminado el plazo de indagación preliminar, la Secretaría Técnica pone en conocimiento de la Comisión el informe de Calificación, respectivo.



ética parlamentaria, los literales b), c), d) y g) del artículo 3º, el numeral 4.4. del artículo 4º y literal c) del artículo 5º del Reglamento del código de ética parlamentaria, disponiéndose su ARCHIVO DEFINITIVO.

NOTIFIQUESE la presente Resolución, con las formalidades de Ley.

Lima, 28 marzo de 2023

Karol Ivett Paredes Fonseca  
Presidente

Diego Alonso Fernando Bazán Calderón  
Secretario